Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Gastos funerarios para bomberos fallecidos en servicio

Última actualización: 26 agosto, 2026

Descripción

Solicita a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) el reembolso de los gastos correspondientes al pago de los servicios funerarios y de sepultación, cuando una bombera o bombero fallece en un acto de servicio.

Importante:

- Este beneficio tiene un tope de 12 Ingresos Mínimos Mensuales (IMM).
- La persona fallecida deberá estar en el Registro Nacional de Bomberos al momento del accidente.

Obtén más información.

Realiza el trámite durante todo el año a través del **sitio web**, por **correo postal** y en la **oficina de la CMF**. También puedes iniciar el trámite en una **oficina del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)**.

Revisa los documentos

Para acceder a este beneficio debes contar con:

- Certificado del superintendente de bomberos que acredita que la persona fallecida era miembro voluntario del Cuerpo de Bomberos.
- Informe fundado en una investigación sumaria que dé cuenta de las circunstancias del accidente.
- Certificado de Carabineros de Chile del territorio administrativo donde resultó fallecido, con la siguiente información: fecha y hora del accidente, y descripción del acto de servicio que estaba ejecutando (extinción de incendio, rescate, ejercicios de compañía, guardia nocturna, entre otras).
- Informe del médico tratante de uno de los establecimientos de servicio de salud, hospitales clínicos de la Universidad Católica o Universidad de Chile, hospitales de las Fuerzas Armadas y de Orden, o de las mutualidades de empleadores establecidas por la Ley N° 16.744.
- Certificado de defunción.
- Boletas o facturas de la funeraria a tu nombre.

Para realizar el trámite, elige la opción que más te acomode:

- Ingresa al **sitio web de la CMF** con tu ClaveÚnica. Si no la tiene, solicítala.
- Envía un correo postal (carta) a la oficina de atención de la CMF, ubicada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 1, Santiago.
- Dirígete a:
 - La **oficina de atención de la CMF** (dirección mencionada).
 - La oficina del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), para la derivación a la CMF, si eres de región.

Importante: tendrás una respuesta en un plazo máximo de 45 días.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) a través de sus canales de atención.